



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0872-2022-UNJFSC

Huacho, 03 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-039506, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 775-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 12 de agosto de 2022, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 040-2022-VRI-UNJFSC Huacho, 01 de agosto de 2022, Proveído N° 1760-2022-UPyEP-OPP-UNJFSC; Proveído N° 00150-2022-DGI-VRI-UNJFSC; Decreto N° 0421-2022-VRI-UNJFSC; Proveído N° 2102-2022-UPyEP-OPP-UNJFSC; Decreto N° 7212-2022-DGA-II-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 6915-2022-R-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0872-2022-UNJFSC

Huacho, 03 de octubre de 2022

escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, el artículo 86° de dicho cuerpo normativo, establece que “El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (01) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)”;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, de acuerdo con el artículo 197° del Estatuto vigente, señala: Los investigadores acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación de calidad, de acuerdo a normas específicas previamente establecidas, en materia de gestión, ciencias, tecnología y humanidades entre otros, ante el Vicerrectorado de Investigación, a fin de fomentar la excelencia académica;

Que, en ese sentido, a través del documento del visto, el docente Timoteo Solano Armas, solicita cobertura presupuestal para el presente año 2022, en su condición de Coordinador General del proyecto de investigación: “LA IDENTIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE VIDA EN EL CONTEXTO COVID 19 EN EL DISTRITO DE HUACHO-2020”, ganador del “I Concurso de financiamiento de proyectos de investigación para docentes UNJFSC-2020, con cargo a Recursos Determinados (Canon, Canon Minero y Regalías Mineras)”, señalando que dicho proyecto de investigación lo ha venido desarrollando desde el año 2020 sin solicitar el financiamiento por parte de la Universidad, a pesar de ser ganador de dicho concurso, por lo que a la fecha, habiendo finalizado su proyecto, solicita el otorgamiento de la cobertura presupuestal para el período 2022, indicando que el íntegro del presupuesto aprobado estaría destinado exclusivamente para la publicación en una revista de prestigio; asimismo señala que, para viabilizar lo solicitado adjunta el Presupuesto General 2022, el Cronograma de Ejecución Financiera 2022, el Consolidado de Presupuesto y el Informe Final del proyecto de investigación; Que, sobre el particular, es de advertir que obra en lo actuado, el INFORME N° 021-2022-DPCTyHVRI-UNJFSC de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, quien señala, entre otros que, el proyecto, cumple con el informe de avance de proyecto 2020 y 2021, con el plan de trabajo del proyecto de investigación para el período 2022, con el presupuesto general del proyecto FOCAM período 2022, con el cronograma de ejecución financiera período 2022;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0872-2022-UNJFSC

Huacho, 03 de octubre de 2022

Que, de acuerdo con la información técnica emitida sobre el particular, es de advertir que lo solicitado resulta estimable, toda vez que ello posibilitará la continuidad de la ejecución del aludido proyecto hasta su publicación, cumpliendo con sus objetivos de conformidad con la normatividad vigente; sin embargo, estando al cronograma de ejecución de dicho proyecto que se adjunta al expediente, se precisa que el solo mérito de emitirse a la fecha la presente resolución, se justifica la reprogramación de dicho cronograma de ejecución año 2022 del proyecto de investigación cuya vigencia y cobertura presupuestal se está autorizando; emitiéndose para dicho propósito la Resolución Vicerrectoral N° 040-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 01 de agosto de 2022;

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector de Investigación, remite al Rectorado la Resolución Vicerrectoral anteriormente señalada donde se aprueba la vigencia y cobertura presupuestal solicitada por el docente Timoteo Solano Armas, Coordinador General del Proyecto de Investigación: LA IDENTIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE VIDA EN EL CONTEXTO COVID 19 EN EL DISTRITO DE HUACHO 2020, con cargo a Recursos Determinados (Canon, Canon Minero y Regalías Mineras), así como también, se aprueba el presupuesto general y consolidado 2022 del citado proyecto; lo que, se deriva para su respectiva refrendación;

Que, al correr traslado, el Titular de la entidad, mediante Decreto N° 5827-2022-R-UNJFSC, de fecha 24 de agosto de 2022, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto informe técnico respectivo;

Que, en atención a lo solicitado, la Oficina de Planificación y Presupuesto, por ante la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, mediante Proveído N° 1760-2022-UPyEP-OPP-UNJFSC, informa lo siguiente: *"Habiéndose evaluado el presente expediente se manifiesta que en el marco del Art. 9 inc. 9.17, el clasificador de gastos 2.3.2.7.11.99, "no puede ser habilitada salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego"; por tanto, el requerimiento debe ser planteado con cargo al clasificador de gasto 2.3.2.91 1. Lo expuesto, sírvase trasladar al Vicerrectorado de Investigación";*

Que, el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación, a través del Proveído N° 00150-2022-DGI-VRI-UNJFSC, comunica que habiéndose coordinado con el área usuaria, remite la subsanación la Específica 2.3.27.11.99 modificándose con la específica 2.3.29.11 para su trámite correspondiente; informe que es comunicado a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el Vicerrector de Investigación mediante Decreto 0421-2022-VRI-UNJFSC, en la que precisa que habiéndose levantado las observaciones debe seguir su trámite correspondiente;

Que, a su turno el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, con Proveído N° 2102-2022-UPyEP-UNJFSC, de fecha 23 de setiembre de 2022, refiere: *"Visto el presente expediente y en atención al Proveído N° 04172-2022-OPyP, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de: Genérica 2.3 S/. 7,697.00,*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0872-2022-UNJFSC

Huacho, 03 de octubre de 2022

conforme el anexo que forma parte del expediente, por lo que se sugiere continuar con el trámite correspondiente”;

Que, la Directora General de Administración con Decreto N° 7212-2022-DGA-II-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2022, comunica al Rectorado que “Visto los alcances de la Resolución Vicerrectoral N° 040-2022-VRI-UNJFSC y el Proveído N° 2102-2022-UPyEP-POyP-UNJFSC que dispone de la disponibilidad del crédito presupuestal, a través de su despacho se determine la emisión del acto resolutorio de refrendación de la Resolución Vicerrectoral en mención”;

Que, mediante Decreto N° 6915-2022-R-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2022, el señor Rector deriva el presente documento con sus actuados, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 040-2022-VRI-UNJFSC Huacho, 01 de agosto de 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1°, 2° y 3°, resuelven lo siguiente:

Artículo 1º.- APROBAR, la vigencia y cobertura presupuestal solicitada por el docente Timoteo Solano Armas, coordinador general del proyecto de investigación, “LA IDENTIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE VIDA EN EL CONTEXTO COVID 19 EN EL DISTRITO DE HUACHO-2020”, ganador del “I Concurso de financiamiento de proyectos de investigación para docentes UNJFSC-2020, con cargo a Recursos Determinados (Canon, Canon Minero y Regalías Mineras)”.

Artículo 2º.- APROBAR, el presupuesto general y consolidado 2022 del proyecto de investigación “LA IDENTIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE VIDA EN EL CONTEXTO COVID 19 EN EL DISTRITO DE HUACHO-2020”, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, la ejecución reprogramada para el presente año 2022 del proyecto de investigación “LA IDENTIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE VIDA EN EL CONTEXTO COVID 19 EN EL DISTRITO DE HUACHO-2020”, de acuerdo con lo descrito en la parte considerativa de este acto resolutorio.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0872-2022-UNJFSC

Huacho, 03 de octubre de 2022

- Artículo 2º.-** **DISPONER**, que el equipo investigador en forma obligatoria publique como mínimo dos (02) artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales del nivel de: Science Direct, Scopus, o SciELO; como parte de los resultados del presente proyecto de investigación mencionado en el artículo precedente del presente acto administrativo.
- Artículo 3º.-** **FOMENTAR**, la difusión de los resultados de investigación mediante la publicación de artículos en revistas indexadas del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y/o en revistas indexadas nacionales o internacionales incluidas en la base de datos bibliográfica, entre otras: Science Direct, Scopus, o SciELO; así como en cualquier otro medio de similar naturaleza.
- Artículo 4º.-** **DISPONER**, al Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Gestión de Investigación y la Dirección de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades; de acuerdo a sus competencias monitoreen, supervisen, evalúen, registren e informen, el avance del proyecto, corroboren los objetivos y las metas logradas; así como lo dispuesto en los artículos precedentes del presente acto administrativo; bajo responsabilidad funcional.
- Artículo 5º.-** **ENCARGAR**, al Vicerrector de Investigación, notifique bajo cargo, la presente resolución, al Docente, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación (es) que debe ser conservada en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 6º.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 7º.-** **TRANSCRIBIR** la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Vicerrectorado de Investigación

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL Nº 040-2022-VRI-UNJFSC

Huacho, 01 de agosto de 2022

ANEXO

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2022					
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (CANÓN, CANÓN MINERO Y REGALÍAS MINERAS) : "LA IDENTIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE VIDA EN EL CONTEXTO COVID 19 EN EL DISTRITO DE HUACHO-2020"					
COORDINADOR GENERAL:		TIMOTEO SOLNO ARMAS			
MIEMBROS:		CARLOS MAXIMO GONZALES ANORGA DANIEL ALBERTO OSWALDO VALENZUELA NARVÁEZ MEDALIT SALCEDO RODRÍGUEZ MIRTA GLADYS PALOMARES CLAROS HUGO JAHIR SANCHEZ GARCÍA			
MONTO SOLICITADO 2022:		S/. 7,697.00			
2.3.2.9.1.1		LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD			
GASTOS POR LOCACIONES DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD.					
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U	TOTAL, S/
2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA SU PUBLICACIÓN EN UNA REVISTA INDEXADA	Unidad	1	7,697.00	7,697.00
SUBTOTAL S/.					7,697.00
TOTAL, S/.					7,697.00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AÑO 2022		
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (CANON, CANON MINERO Y REGALÍAS MINERAS) : "LA IDENTIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE VIDA EN EL CONTEXTO COVID 19 EN EL DISTRITO DE HUACHO-2020"		
COORDINADOR GENERAL:	TIMOTEO SOLNO ARMAS	
MIEMBROS:	CARLOS MAXIMO GONZALES ANORGA DANIEL ALBERTO OSWALDO VALENZUELA NARVÁEZ MEDALIT SALCEDO RODRIGUEZ MIRTA GLADYS PALOMARES CLAROS HUGO JAHIR SANCHEZ GARCIA	
MONTO SOLICITADO 2022:	S/. 7,697.00	
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	
GASTOS POR LOCACIONES DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD.		
ESPECIFICA	DESCRIPCION	TOTAL S/.
2.3.2.9.1.1	SERVICIO DIVERSOS	7,697.00
TOTAL S/.		7,697.00

CRONOGRAMA DE EJECUCION AÑO 2022				
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (CANÓN, CANÓN MINERO Y REGALÍAS MINERAS) : "LA IDENTIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE VIDA EN EL CONTEXTO COVID 19 EN EL DISTRITO DE HUACHO-2020"				
COORDINADOR GENERAL:		TIMOTEO SOLNO ARMAS		
MIEMBROS:		CARLOS MAXIMO GONZALES ANORGA DANIEL ALBERTO OSWALDO VALENZUELA NARVÁEZ MEDALIT SALCEDO RODRÍGUEZ MIRTA GLADYS PALOMARES CLAROS HUGO JAHIR SANCHEZ GARCÍA		
MONTO SOLICITADO 2022:		S/. 7,697.00		
2.3.2.9.1.1		LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		
GASTOS POR LOCACIONES DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD.				
ESPECIFICA	DESCRIPCION	JUNIO	JULIO	TOTAL, S/
2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA SU PUBLICACIÓN EN UNA REVISTA INDEXADA	7,697.00		7,697.00
SUBTOTAL S/.				7,697.00
TOTAL S/.				7,697.00


Dr. TIMOTEO SOLANO ARRIAGA
CLAD N° 03594
D.M. 030

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0872-2022-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 05 de Octubre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 21

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
SOLANO ARMAS, TIMOTEO
ARCHIVO
- / STD2445